



# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Resolución Presidencia N° 58 / 2013

Asunción, <sup>1</sup> de agosto de 2013

**VISTA:** La nota de fecha 31 de julio presentada por los Gobernadores Electos en las Elecciones Generales del 21 de abril pasado; y-----

## CONSIDERANDO:

**QUE** a través de la referida nota, solicitan que el Acto de Juramento, previsto en el art. 12 de la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", se realice ante el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, máxima autoridad en materia electoral en un evento único.-----

**QUE** el art. 12 de la Ley 426/94 establece que los Gobernadores Electos tomarán posesión del cargo el 15 de agosto del año de su elección, prestando juramento o promesa de cumplir sus funciones de acuerdo con la Constitución y las leyes.-----

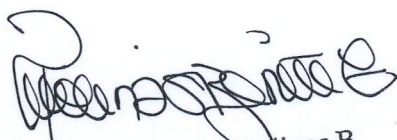
**QUE** el art. 273 de la Constitución Nacional, el art. 235 del Código Electoral y el art. 2 de la Ley 635/95 otorgan competencia a la Justicia Electoral para entender en las cuestiones derivadas de los derechos y los títulos de quienes resulten elegidos en elecciones generales, departamentales o municipales.-----

**QUE** de acuerdo con el art. 5 de la Ley 635/95 el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por su parte el art. 4 de la misma ley establece que el Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma.-----

**QUE** de acuerdo con el art. 6 inciso "j" de la Ley 635/95 el Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la atribución de proclamar a los electos como Gobernadores, y además, la facultad de adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades asignadas por las leyes (inciso "u").-----

**QUE** la realización del juramento de Gobernadores en un acto único facilitará el cumplimiento de la formalidad exigida por la ley para la asunción al cargo por parte de los mismos en fecha 15 de agosto de 2013. Además, evitará que puedan surgir inconvenientes o retrasos del acto de juramento y por ende de la posesión del cargo.-----



  
Abg. Paola Molinas B.  
Secretaría General

  
Alberta Ramiro Lambonini

